

Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

SALTA, 06 AGO. 2026

RES. H. N° 1104-26-

Expte. N° 4560/21

VISTO:

La Nota N° 0209/26 mediante la cual la Mg. Paula Karina Carrizo Orellana solicita reducción temporaria de dedicación, de semiexclusiva a simple, en el cargo temporario de Profesor Adjunto en la asignatura "Didáctica de la Historia y Práctica Docente" de la Escuela de Historia; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente de referencia fundamenta su pedido por haber accedido a un cargo regular de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en la Facultad de Ciencias de la Salud.

QUE rola en el presente expediente el correspondiente informe del Departamento de Personal.

QUE el Consejo Directivo constituido en Comisión luego de analizar los informes incorporados en las presentes actuaciones aprobó la siguiente moción: *"Visto la nota presentada, el aval de la Escuela de Historia y los informes del Departamento de Personal, Direccion General Administrativa Contable y de Vicedecanato de la Facultad, OTORGAR reducción temporaria de dedicación a la Mg. Karina Carrizo, en el cargo temporario de Profesora Adjunta, ~~se~~ semiexclusiva a simple, en la asignatura "Didáctica de la Historia y Práctica Docente" de la Escuela de Historia, a partir de la toma de posesión en el cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Ciencias de la Salud y hasta el 31/12/26".*

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 04 de agosto de 2026)

RESUELVE:

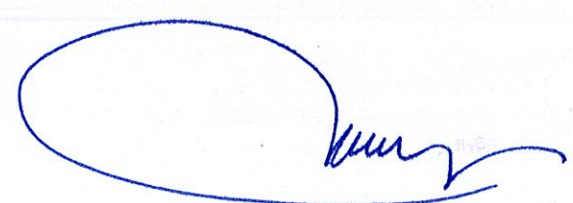
ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a la Mg. Paula Karina Carrizo Orellana, Legajo N°5078, reducción temporaria de dedicación de semiexclusiva a simple en el cargo temporario de Profesor Adjunto, en la asignatura "Didáctica de la Historia y Práctica Docente" de la Escuela de Historia, a partir de la toma de posesión en el cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Ciencias de la Salud y hasta el 31/12/26.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Historia, Secretaria Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento Personal, OSUNSa, Publíquese en el Boletín Oficial.


Lic. MRYAM MERCEDES PAGANO CONESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa